



# RESOLUCIÓN CS N° 148 / 06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 MAY 2006

Expediente N° 4.044/06.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 041-06, por la cual la Sra. Decana de la FACULTAD DE HUMANIDADES autoriza a las estudiantes de la carrera de Antropología María Cecilia ESPINOSA y Citlali DOLJANIN, a realizar estudios en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil del CRISCOS; a la vez que solicita la convalidación por parte de este Cuerpo, y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Salta, mediante Resolución CS N° 468/05, quedó incorporada como Miembro del "Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro-Oeste de Sudamérica (CRSCOS)".

Que el Programa de Movilidad Estudiantil CRISCOS permite el reconocimiento académico por parte de la universidad de origen, de los estudios realizados por el estudiante en la universidad de acogida, no necesariamente en base a la identidad de contenidos sino a la convergencia de esquemas de formación.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, mediante Despacho N° 048/06,

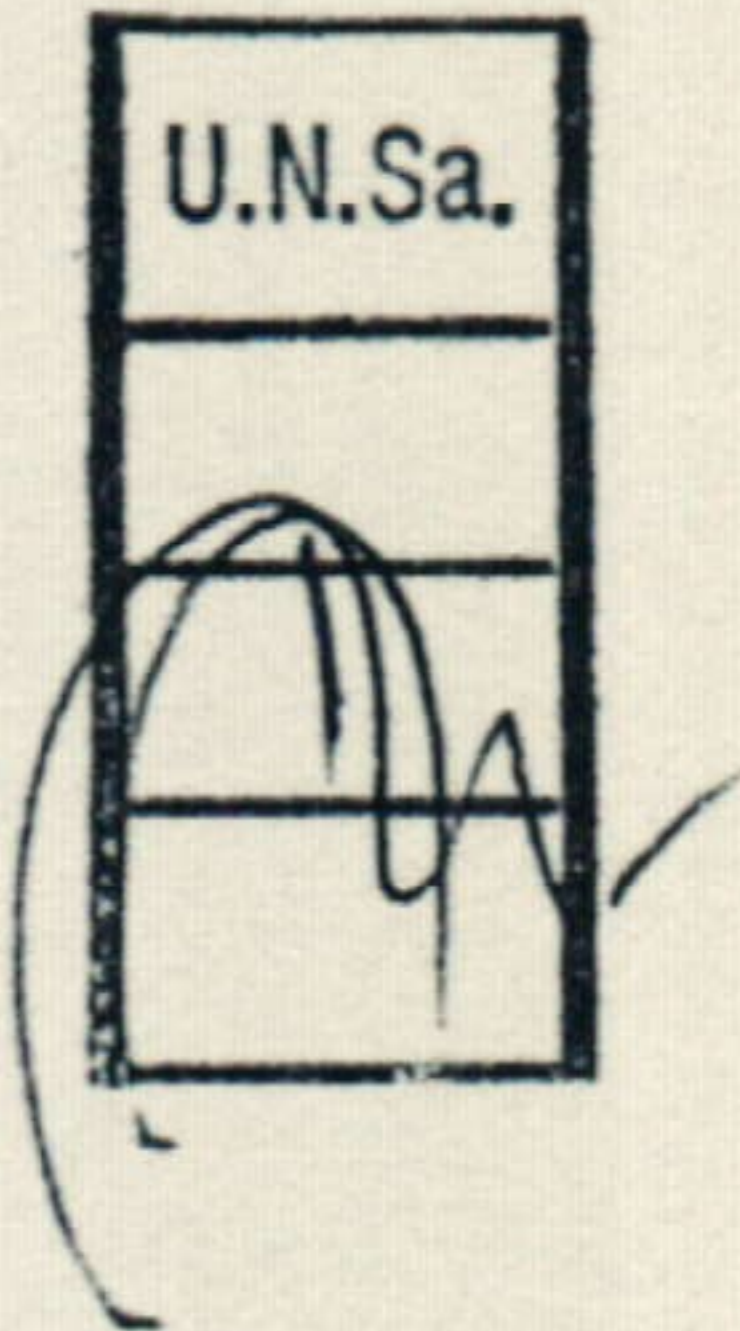
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Sexta Sesión Ordinaria del 4 de mayo de 2006)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Resolución H. N° 041/06, emitida por la Sra. Decana de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Humanidades, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CAÑENA  
VICERRECTOR

ES COPIA  
ADRIANA GOMEZ  
SUP. ENCARGADA NOTIFICACIONES  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR